

Sección de Investigaciones Contables

**UN INTERESANTE CUESTIONARIO RELATIVO A LA
POSIBLE MEDICIÓN DEL LLAMADO FAIR VALUE
O VALOR RAZONABLE.**

CARLOS LUIS GARCÍA CASELLA.

- Dr. CARLOS LUIS GARCÍA CASELLA
- Contador Público (FCE –UBA)
 - Doctor en Ciencias Económicas, (FCE –UBA)
 - Profesor Emérito, (FCE –UBA)
 - Docente investigador categorizado 1 – U.B.A.
 - Director del Centro de Modelos Contables,
Sección de Investigaciones Contables
“Prof. Juan Alberto Arévalo”, I.I.A.C.M.C.G., (FCE –UBA)

**UN INTERESANTE CUESTIONARIO RELATIVO A LA
POSIBLE MEDICIÓN DEL LLAMADO FAIR VALUE
O VALOR RAZONABLE**

SUMARIO:

**Palabras Clave
Key Words
Resumen
Abstract**

- 1. Introducción**
- 2. El contenido del cuestionario**
 - 2.1 Pregunta Nº 1**
 - 2.2 Pregunta Nº 2**
 - 2.3 Pregunta Nº 3**
 - 2.4 Pregunta Nº 4**
 - 2.5 Pregunta Nº 5**
 - 2.6 Pregunta Nº 6**
 - 2.7 Pregunta Nº 7**
 - 2.8 Pregunta Nº 8**
 - 2.9 Pregunta Nº 9**
 - 2.10 Pregunta Nº 10**
 - 2.11 Pregunta Nº 11**
 - 2.12 Pregunta Nº 12**
 - 2.13 Pregunta nº 13**
- 3. El resultado de la investigación empírica**

PALABRAS CLAVE

MEDICIÓN – VALOR RAZONABLE – TEORÍA – REGULACIÓN

KEY WORDS

MEASUREMENT - FAIR VALUE – THEORY - REGULATION

Resumen:

Una crítica de Exposure Draft Ep/2009, Fair Value Measurement, Basis for Conclusions y el Illustrative Examples.

Abstract:

One critique of Exposure Draft Ep/2009, Fair Value Measurement, Basis for Conclusions y el Illustrative Examples.

1. Introducción

En Mayo de 2009 recibimos en la Sección de Investigaciones Contables de la Universidad de Buenos Aires, a cargo del doctor profesor titular consulto Mario Biondi, tres documentos emitidos por el International Accounting Standards Board (Junta de Patronos Contables Internacionales):

- I. Exposure Draft ED/2009/5 Fair Value Measurement (63 páginas) (IASB 2009.a)
- II. Basis for Conclusions del mismo (32 páginas) (IASB 2009.b)
- III. Illustrative Examples del I (23 páginas) (IASB 2009.c)

En todos los documentos proponen recibir comentarios hasta el 29 de septiembre de 2009.

Me pareció que estos documentos tomados como un caso de investigación empírica podrían ser un ejemplo de búsqueda de regulaciones de los informes contables financieros en el mundo, por parte

de contadores-audidores y en acuerdo con entidades de mercados de valores, alejado de la Teoría General Contable y de la Teoría General de la Contabilidad Financiera, como sostenemos como hipótesis.

Al justificar la publicación del Borrador reconocen que las diversas guías de medición del valor razonable dispersas en las normas IFRS (NIIF en español) no son consistentes, su conjunto es incompleto y no provee una medición objetiva clara, al decir (IASB a pág. 5):

“IFRSs require some assets, liabilities and equity instruments to be measured at fair value. However, guidances on measuring fair value has been added to IFRSs piecemeal over many yeares as the International Accounting Standards Board or its predecessor decided that fair value was an appropriate measurement or disclosure basis in particular situation”

“As a result, guidance on measuring fair value is dispersed across many IFRSs and it is not always consistent. Furthermore, the current guidance is incomplete, in that it provides neither a clear measurement objective nor a robust measurement framework. The Board believes that this adds unnecessary complexity to IFRSs and contributes to diverstity in practice.”

que será en español:

“Las normas NIIF requieren que algunos activos, algunos pasivos y algunos componentes del patrimonio sean medidos al valor razonable. Sin embargo, las guías para medir el valor razonable han sido agregadas a las NIIF en forma fragmentaria a través de muchos años cuando el Internacional Accounting Standards Board o sus predecesores decidieron que el valor razonable era una medición apropiada o una base de exposición en situaciones particulares.”

“Como resultado de ello, las guías para medir el valor razonable están dispersas a través de muchas NIIF y no son consistentes entre ellas. Además, la guía actual es incompleta, en tanto no provee una clara medición objetiva ni una estructura fuerte de medición. La Junta opina que estos agregados vuelven innecesariamente complejas a las NIIF y contribuye a las variaciones en la práctica.”

Por todos esos motivos, según el Appendix D del Exposure Draft (IASB 2009.a pág 50-62) se enmendarían otros IFRSs, tales como los IFRSs 1 y 3-5 y IASs 2, 16-21, 32 y 39-41, IAS 36 e IAS 38 en materia de definiciones del fair value y además: IFRS 2, IFRS 3, IFRS 7, IAS, 1, IAS 2, IAS 16, IAS 18, IAS 19, IAS 26, IAS 33, IAS 34, IAS 36, IAS 38, IAS 39, IAS 40, IAS 41 e IFRIC 13. Lo que demostraría la fragilidad de las normativas al respecto.

En el prefacio de *Philosophical Perspectives on Accounting* (Mumford y Peasnell 1993), David Tweedie toma un título agresivo: "The accountant: a tradesman or a profesional?", y recuerda afirmaciones de Eddie Stamp que creo que viene al caso respecto a nuestra investigación empírica de lo que hizo y hace el IASB.

Y recuerda a Stamp 1969: "Auditing and auditors", *The Times*, 11 Septiembre (página 10):

"Medical practice is based on judgement but it is also based on principles with a sound theoretical foundation. This is not so in the case of accounting, and most of the accountant's so-called principles are merely descriptions of current or, even worse, past, practice; rules which in many cases were drawn up on an ad hoc basis to deal with the expediencies of a passing moment."

"The fact that these rules have in many cases been codified by the Institutes of Chartered Accountants should not delude us into thinking that they were drawn up inside any theoretical framework. Indeed, it has been calculated by one authority that the profession has authorised so many different ways of doing the same thing that the rules for valuing the assets on a balance sheet can be combined together in over a million different ways to produce over a million different "true and fair views" of the same facts."

"This situation will persist so long as the profession regards principles merely as an attempt to describe what is being done in the best firms. This approach may be satisfactory in prescribing the 'principles' of plumbing, or of wallpapering, or of carpentry. It is surely not good enough

for a profession which believes itself to be the intellectual equal of the legal an medical professions.”

que en español sería:

“La práctica medicional está basada en discernimientos pero esto está basado en principios con un fuerte fundamento teórico. Ése no es el caso de la Contabilidad, y el mayor número de los así llamados principios contables son meras descripciones de la práctica actual o, aún peor, práctica del pasado; reglas las cuales en muchos casos fueron tomadas en función de una base ad-hoc para resolver las experiencias de un momento anterior.”

“El hecho que esas reglas tengan, en muchos casos, que haber sido codificadas por institutos de contadores certificados no eludirá considerar en nuestro parecer que fueron hechas faltando un marco teórico. En realidad, si han sido emitidas por una autoridad a la que la profesión la autorizó para de diferentes formas hacer la misma cosa, las reglas de valuación de activos en un estado de situación patrimonial pueden ser combinadas conjuntamente en un millón de diferentes caminos para producir más de un millón de diferentes “opiniones verdaderas y razonables” para los mismos hechos.”

“Esta situación persistirá mucho mientras la profesión considere principios la mera tarea de describir qué se hace en las mejores firmas. Este abordaje puede ser satisfactorio para prescribir los “principios” de la plomería, o de la pinturería, o de la carpintería. Éste seguramente no es el caso de una profesión que procura ser intelectual igual que la profesión de abogado o de médico.”

Coincidimos en que la regulación de los informes contables financieros debe basarse en la Teoría General de la Contabilidad Financiera y éste, a su vez, en la Teoría General de la Contabilidad, por lo cual trataremos de analizar el contenido del cuestionario propuesto en las páginas 7 a 11 del Exposure Draft (IASB 2009.a) para mostrar que no tiene un aceptable fundamento teórico-científico.

2. El contenido del cuestionario
2.1 Pregunta N° 1

Traducido libremente dice:

“Este borrador propone definir el valor razonable como “el precio que recibiremos al vender un activo o pagaremos para cancelar un pasivo en una transacción normal entre participantes del mercado al momento de la medición (un precio de salida) (ver párrafo 1 del Borrador IFRS y párrafo BC 15 – BC 18 de las Bases para conclusiones). Esta definición es relevante solamente cuando el valor razonable es utilizado en las normas de IFRS”.

¿Esta definición es apropiada?

¿Por qué sí o por qué no?

Si no es apropiada, ¿cuál sería una mejor definición y por qué?

Lo que propone es el CORE PRINCIPLE punto 1 del Borrador.

Los BC 15 al 18 indican:

BC 15: repite concepto.

BC 16: retiene el precio de intercambio, noción vigente en IFRS.

BC 17: sostiene que la transacción de intercambio es hipotética y no forzada; critica a tres definiciones existentes.

BC 18: la definición propuesta remedia las definiciones actuales.

Respuesta posible a Pregunta N° 1

Esta definición no es apropiada como guía para la medición de valores en los estados contables financieros.

No lo es porque no hay mercado de competencia perfecta que permita conocer cuándo una transacción es normal.

Lo mejor sería dejar de utilizar el valor razonable como medición en los estados contables financieros y generar investigaciones académicas y científicas para proponer su reemplazo.

2.2 Pregunta Nº 2

Traduciendo libremente diría:

“En tres contextos la producción de IFRS utiliza el término ‘valor razonable’ en un camino que no refleja lo que la Junta entiende como objetivo de medición en dichos contextos:

- a) en dos de dichos contextos el Borrador propone reemplazar el término ‘valor razonable’ (la medición de las transacciones de pago en base accionaria en el NIIF 3: Combinaciones de Negocios) (ver párrafo BC 29 del fundamento para conclusiones);
- b) en el tercer contexto está el requerimiento en el párrafo 49 del IAS 39: Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición; allí el valor razonable de un pasivo financiero con una característica de demanda no es menor que el monto pagable en la demanda, descontando desde la primera fecha que el monto puede sea requerido para ser pagado (ver párrafo 2 del Borrador y párrafo BC 29 de los fundamentos de las conclusiones). El Borrador propone no reemplazar en ese caso el uso del término ‘valor razonable’ pero en su lugar propone excluir dicho requerimiento dentro del campo de actuación de las NIIF.”

¿El abordaje propuesto para estas tres cuestiones es el apropiado

¿Por qué sí o por qué no?

¿Consideraría la Junta hacer abordajes similares en otros contextos?

Si lo hace, ¿en qué contexto y por qué?

Párrafo 2 dice no reemplaza el párrafo 49 del IAS 39. Se mantiene otro concepto.

BC 29: considera que algunos valores razonables requeridos en NIIF son inconsistentes con el precio corriente de salida, propone excluir y pide leer D4, D5 D7 del Borrador que reemplaza partes del IFRS 2 y el IFRS 3

Respuesta posible a Pregunta N° 2

1. No
2. Porque expresa confusión acerca del tema
3. No
4. Sin respuesta

2.3 Pregunta N° 3

La traducción libre sería:

“El Borrador propone la medición del valor razonable asumiendo que la transacción de venta de un activo o cambio de un pasivo tiene lugar en el mercado más ventajoso al que la entidad tenga acceso (ver párrafos 8-12 del Borrador y párrafo BC 41 de los Fundamentos).”

¿Este abordaje es apropiado?

¿Por qué sí o por qué no?

El párrafo 8 habla de un mercado más ventajoso y lo define.

El párrafo 9 expresa que dicho mercado más ventajoso puede ser distinto para distintas empresas por ser de diferentes actividades con transacciones en mercados diferentes.

El párrafo 10 propone que las entidades no deben hacer búsqueda exhaustiva de los mercados posibles para identificar el más ventajoso. Se presume que el mercado en que actúa normalmente es el más ventajoso.

Por el párrafo 11 salvo evidencia en contrario se puede asumir que el mercado principal es el más ventajoso si la empresa accede al llamado principal, aunque no puede actuar momentáneamente y envía a los párrafos 46 y 47.

Define el mercado principal y propone utilizar el valor recuperable jerarquizado (párrafos 43 y 44).

El párrafo 46 dentro del título Level 1 inputs igual que el párrafo 47 trata el caracterizado Level 1 inputs con precios cotizados sin ajustar en mercados activos.

El párrafo 43 dentro del título Fair Value hierarchy prevé 3 niveles y los define y el párrafo 44 trata los respectivos problemas.

El párrafo 12, si no hay transacción actual se refiere a transacción hipotética y pide considerar las características de los participantes en el mercado.

Repuesta posible a Pregunta N° 3

- No es el abordaje apropiado
- Porque son poco objetivos los conceptos de:
 - a) mercado más ventajoso;
 - b) la búsqueda no exhaustiva de los mercados posibles;
 - c) presumir que el mercado normal es el más ventajoso;
 - d) asumir que el mercado principal es el más ventajoso;
 - e) utiliza valor recuperable jerarquizado;
 - f) una arbitraria jerarquía triple de niveles;
 - g) no precisa qué es mercado activo;
 - h) utiliza transacción hipotética;
 - i) no aclara cómo se miden las características de los participantes del mercado.

2.4 Pregunta N° 4

La traducción libre sería:

“El Borrador propone que la entidad determinaría el valor razonable utilizando el supuesto que es el que los participantes del mercado utilizaron para determinar los precios (ver párrafos 13 y 14 del Borrador y párrafos BC 42 – BC 45 de los fundamentos).”

¿Está esta descripción de los participantes del mercado hecha adecuadamente en el contexto de la definición?

¿Por qué sí o por qué no?

El párrafo 13 establece condiciones para determinar quiénes son los participantes del mercado más ventajoso:

- a) independiente de otro;
- b) bien informado;
- c) capacidad de operar;
- d) dispuesto a operar.

El párrafo 14 opina que la entidad no necesita utilizar los supuestos que usan los participantes, ni quiénes son los participantes, sólo las características generales y lo específico respecto a:

- a) el activo o el pasivo;
- b) el mercado más ventajoso para cada uno de ellos;
- c) los participantes del mercado con quienes operará.

El BC 42 hace énfasis en que el valor razonable se basa en medición de todo el mercado y no una entidad, cree que los participantes lo usan como el mercado más ventajoso.

El BC 43 señala la poca claridad de la definición “conocida por las partes”, los participantes serían independientes de cualquier otro. El BC 44 habla de la asimetría de información.

El BC 45 presume igual conocimientos en los participantes; no reflejan información asimétrica sino información incierta.

Respuesta posible a pregunta N° 4

- No.
- Porque:
 - a) la independencia de cada participante del mercado es casi imposible de determinar;
 - b) los participantes no están normalmente bien informados;
 - c) falta analizar quiénes son los participantes y cuáles son sus supuestos;
 - d) “todo el mercado” es impreciso;
 - e) vuelta al error del concepto de “mercado más ventajoso”;
 - f) asimetría de información, no resuelta;
 - g) la información contable siempre es incierta por las incertidumbres normales.

2.5 Pregunta N° 5

Sería una traducción libre:

“ a) El valor razonable de un activo consideraría la habilidad de los participantes en el mercado para generar beneficios económicos por la utilización de un activo en el mejor y mayor uso (ver párrafos 17-19 del Borrador y BC 60 de los fundamentos)

b) El mejor y mayor uso de un activo establece la premisa de valuación la cual puede ser tanto “en uso” como “en intercambio” (ver párrafo 22 y 23 del Borrador y BC 50 y BC 57 de las Bases)

c) La noción de uso mejor y mayor y la premisa de valuación no se usan para los activos financieros y no son relevantes para los pasivos (ver párrafo 24 del Borrador y los BC 51 y BC 52 de las Bases)”

¿Estas propuestas son apropiadas?

¿Por qué sí o por qué no?

El párrafo 17 indica que los participantes del mercado tienen habilidad para generar beneficio económico con el “uso más alto y mejor”

del activo, define al mismo dentro de lo físicamente posible, legalmente permitido y financieramente posible, y aclara las 3 condiciones.

El párrafo 18, aunque la entidad intenta un uso diferente del más alto y mejor, prevalece lo que hacen los participantes del mercado. No necesita una búsqueda exhaustiva de ese uso más alto y mejor y le bastaría el uso corriente.

El párrafo 19 aclara los problemas de diferencia entre dicho uso en una combinación de negocios respecto al adquirente.

El párrafo 22 establece premisas de valuación del mejor y más alto uso de un activo "en uso".

El párrafo 23 indica que el valor razonable refleja los supuestos de los participantes del mercado tanto en uso como en intercambio.

El párrafo 24 para un activo financiero propone la valuación en intercambio presumiendo una cartera diversificada.

El BC 60 señala los posibles conflictos entre la premisa de valuación en uso y la noción de intercambio, creen que eso no es un conflicto.

El BC 50 la dificultad de determinar el "corriente uso" para una entidad cuando el mercado propone una medición diferente, eximen a la entidad de la búsqueda de conciliación.

El BC 57 al hablar de "mercado eficiente" pretende explicar los efectos en la cartera de los activos financieros.

El BC 51 señala que los activos financieros no tienen un uso alternativo.

El BC 52 considera que el uso mejor y más alto no se aplica a los pasivos.

Respuesta posible a la pregunta N° 5

- No
- Porque:
 - a) la habilidad de los participantes en el mercado para generar beneficios económicos no es mensurable;
 - b) el mejor y mayor uso de un activo no es reconocible contablemente;
 - c) al descartar la búsqueda exhaustiva de ese mejor y mayor uso lo hacen impreciso;
 - d) no se conocen los supuestos de los participantes del mercado;
 - e) enumeran conflictos no resueltos.

2.6 Pregunta Nº 6

La misma sería:

“Cuando una entidad usa un activo conjuntamente con otros activos en una manera que se definiría del mayor y mejor uso del activo, el Borrador propone que la entidad separará el valor razonable del grupo de activos en dos componentes:

- a) el valor de los activos asumiendo su uso corriente, y;
- b) el monto por el cual ese valor difiere del valor razonable de los activos (por ejemplo valor incremental). La entidad reconocería el valor incremental del activo al que se refiere (ver párrafo 20 y 21 del Borrador y los BC 54 y BC 55 de las Bases)”

¿La guía propuesta es suficiente y es apropiada?

Si no lo es, ¿por qué?

El párrafo 20. Parece que la entidad puede usar un activo junto con otros de modo que difieran del uso mejor y más alto del activo. Así analizan el uso corriente distinto del valor razonable.

El párrafo 21. El posible valor incremental sería agregado al uso corriente.

BC 54. Se preguntan cuándo el mejor y más alto uso es diferente del uso corriente.

BC 55. Puede ser uso corriente o valor razonable de activos diferentes de su valor de uso corriente.

Respuesta posible a la pregunta N° 6

- No
- Porque:
 - a) difícil desagregación;
 - b) problema del valor incremental.

2.7 Pregunta N° 7

La misma sería:

“El Borrador propone:

- a) La medición por el valor razonable asume que los pasivos se cambian por un participante del mercado en la fecha de medición (ver Párrafo 25 del Borrador y los párrafos BC 67 y BC 68 de las Bases).
- b) Si hay un mercado activo para las transacciones entre las partes que contuvieron un instrumento financiero con un activo, el precio observado en ese mercado representa el valor razonable del pasivo del emisor. La entidad ajusta el precio observado por el activo por aspectos que están presentes en el activo pero no están presentes en el pasivo o viceversa (ver párrafo 27 del Borrador y BC 72 de las Bases).
- c) Si no hay un correspondiente activo para un pasivo (por ejemplo un pasivo que se descarte en una combinación de negocios), la entidad estimará el precio que los participantes del mercado demandará para asumir el pasivo utilizando las técnicas del valor presente u otras técnicas de valuación. Uno

de los principales insumos de esas técnicas es una estimación del flujo de fondos que la entidad incurriría en el complemento de la obligación, ajustado por algunos de las diferencias entre dicho flujo de fondos y el flujo de fondos con que otros participantes del mercado incurrieran (ver párrafo 28 del Borrador).

¿Estas propuestas son apropiadas?

¿Por qué lo son y por qué no lo son?

¿Usted sabe de algunas circunstancias en las cuales el valor razonable de un pasivo conservado por una parte no está representado por el valor razonable del instrumento financiero conservado como un activo por otra parte?

El párrafo 25: la medición del valor razonable presume que el pasivo se transfiere a otro participante del mercado a la fecha de la medición; se presume que no se extingue.

BC 67. Reitera su no extinción por su transferencia.

BC 68. Puede no querer transferir a una tercera parte, sin usarlo para sus recursos. Existe problema de ventajas y desventajas.

Párrafo 27 presenta el problema de existencia o no de mercado activo.

BC 72: problemas de iliquidez.

Párrafo 28. Si no hay activo correspondiente al pasivo pide recurrir técnica del valor presente (ver apéndice u otras técnicas citadas en párrafos 38/40)

Propone estimen flujos de fondos de salida:

- a) incurrida al cancelar;
- b) excluyendo;
- c) fondos de otros participantes.

Dificultades de estimación.

Respuesta posible a la pregunta Nº 7

- No

- Porque:

- a) presumir cambio a la fecha de la medición;
- b) aspectos diversos en activo y pasivo;
- c) falta de activo frente a pasivo;
- d) presunciones equivocadas.

Esta pregunta muestra el grado de incertidumbre de los reguladores.

2.8 Pregunta Nº 8

La traducción sería:

“El Borrador propone:

- a) el valor razonable de un pasivo refleja los riesgos de no realización, por ejemplo, el riesgo que una entidad no pagará la obligación (ver párrafos 29 y 30 del Borrador y los BC 73 y BC 74 de las Bases).
- b) el valor razonable de un pasivo no está afectado por una restricción en la habilidad de la entidad para cambiar el pasivo (ver párrafo 31 del Borrador y BC 75 de las Bases).”

¿Estas propuestas son apropiadas?

¿Por qué sí y por qué no?

El párrafo 29: el valor razonable de un pasivo puede reflejar el riesgo de no realización, presume que los participantes del mercado no harán una transacción que cambie dicho riesgo.

El párrafo 30: dicho riesgo no se limita al propio riesgo crediticio de la entidad.

El párrafo 31: la restricción a la habilidad de cambio de un pasivo a otro no afectaría el valor razonable.

BC 73: presume mantenimiento del riesgo de no realización, considerando el riesgo de la entidad y otros factores de riesgo de no realización.

BC 74: cuestiona que no propone cuando se usan el valor razonable, eso lo haría en otro documento.

BC 75: la restricción no afecta el valor razonable de los pasivos.

Respuesta posible a la pregunta N° 8

- No.

- Porque no queda claro los efectos en los pasivos y su medición a valor razonable del riesgo de no realización.

2.9 Pregunta N° 9

La traducción sería:

“El Borrador da una lista de cuatro casos en los cuales el valor razonable de un activo o de un pasivo en su reconocimiento inicial puede diferir del precio de la transacción. La entidad reconocerá algún resultado de ganancia o de pérdida excepto que un IFRS relevante para el activo o el pasivo requiera otra cosa. Por ejemplo, como antes requería el IAS 39 para el reconocimiento inicial de un instrumento financiero, la entidad reconocerá la diferencia entre el precio de la transacción y el valor razonable como ganancia o pérdida solamente si ese valor razonable está evidenciado a través de precios del mercado observables, o cuando se use una técnica de valuación solamente por datos del mercado observables (ver párrafos 36 y 37 del Borrador, párrafos D27 y D32 del Apéndice D y párrafos BC 76 y BC 79 de las Bases).”

¿Esta propuesta es apropiada?

¿En qué situación no sería apropiada y por qué?

El párrafo 36 excluye transacciones entre partes relacionadas, casos de vendedor forzado y diferencia de unidades de cuenta. Vuelve a hablar de mercado más ventajoso.

El párrafo 37 se puede reconocer diferencias si no hay una norma que lo prohíba.

El párrafo D27 se refiere a cambios en el IAS 39.

Lo mismo el párrafo D28.

El BC 76 debate diferencias entre precios. Se habla de mejor evidencia.

El BC 79 debate confusamente.

Respuesta posible a la pregunta N° 9

- No.

- En todas, por falta de claridad.

2.10 Pregunta N° 10

Traducido:

“El Borrador propone guías respecto a las valuaciones técnicas, incluyendo guías específicas entre mercados que no hay actividad exterior (ver párrafos 38-85 del Borrador; párrafos B5 y B18 del Apéndice B y párrafos BC 80 y BC 97 de las Bases y párrafos IE 10 – IE 21 – IE 28c e IE 38 de ejemplos).”

¿Esta guía propuesta es apropiada y suficiente?

¿Por qué y por qué no?

Los párrafos 38-55 detallan alternativas de valuaciones técnicas confusamente y luego las llamadas jerarquías de valor razonable de sus 3 niveles.

Los párrafos B5 y B18 del Apéndice B muestran indicadores de mercados no activos, habla de precios cotizados por terceros.

El párrafo BC 80 de las Bases define medir la valuación técnica.

El párrafo BC 97 debate el IAS 39.

El IE 10: habla de múltiples valuaciones técnicas.

El IE 21 se refiere al Nivel 1 del mercado más ventajoso.

El IE 28 estructura notas a diversas fechas.

El IE 37 expone mercado incierto.

Respuesta posible a la pregunta N° 10

- No.

- Porque es muy confuso.

2.11 Pregunta N° 11

Traducido sería:

“El Borrador propone requerimientos de exposición para facilitar a los usuarios de estados contables financieros determinar los métodos y los insumos utilizados para desarrollar la medición del valor razonable y para mediciones de valor razonable utiliza significativos cursos no observables (nivel 3) para determinar el efecto de las mediciones en ganancia o en pérdida o por otros cursos comprensivos del periodo (ver párrafos 56-61 del Borrador y párrafos BC 98 – BC 106 de las Bases.”

¿Estas propuestas son apropiadas?

¿Por qué sí o por qué no?

Los párrafos 56-61 del Borrador son todos referidos a Exposición, desarrollan los tres niveles ya citados y propone detallar metodología en los informes contables bien extensos y poco claros.

Los párrafos BC 98 – BC 106 de las Bases se refieren a exposición (98 a 101) y a un llamado Análisis de Sensibilidad (102/104), a Valuaciones técnicas (105) y a informes intermedios (106).

Respuesta posible a pregunta N° 11

- No.

- Por su gran complejidad.

2.12 Pregunta N° 12

Traducido sería:

“El Borrador difiere del pronunciamiento SFAS N° 157 Mediciones del Valor Razonable en algunos aspectos (ver párrafo BC 110 de las Bases). El Borrador cree que estas diferencias resultan de un perfeccionamiento sobre el SFAS 157.

¿Está usted de acuerdo en que el abordaje que el Borrador propone para estas cuestiones es más apropiado que el del SFAS 157?

¿Por qué sí o por qué no?

¿Hay otras diferencias que no han sido identificadas y que pueden resultar generadas de diferencias en la práctica?

El BC 110 se refiere a converger con el USGAAP.

Respuesta posible a pregunta N° 12

No me interesa la relación IASB – USGAAP.

2.13 Pregunta Nº 13

¿Tiene usted algún otro comentario respecto a las propuestas del Borrador?

Respuesta posible a la pregunta Nº 13

Sería necesario que el IASB se dedique a consultar a académicos para mejorar esta crítica situación.

3 El resultado de la investigación empírica

Luego de leer las 13 cuestiones, sus referencias y la gran cantidad de conceptos relativos a mercados y demás dificultades de aplicación o de comprensión del llamado valor razonable, acude a mi mente otra frase de Edward Stamps (Mumford y Peasnell, 1993, pág. 15):

“The evolution of standards is not merely a technical matter. It is also dependent upon ethical values and economic, cultural, social, historical and political factors in the environment. Standards are an aid in the resolution of potential conflicts of interest between management and users (and occasionally between one user group and another) and this is not simply a technical matter.”

que traducido sería:

“La evolución de los patrones no es una tarea meramente técnica. También depende de valores éticos y factores económicos, culturales, sociales, históricos y políticos en su contexto. Los patrones son una ayuda en la solución de potenciales conflictos de intereses entre los administradores y los usuarios (y ocasionalmente entre uno y otro grupo de usuarios) y esto no es una simple materia técnica.”

O sea: frente a los actuales conflictos en los mercados financieros mundiales, la falta de vigencia de la hipótesis de eficiencia de los mercados de capitales, sería necesario que los que intentan regular la forma y contenido de los informes contables financieros consulten no

solamente académicos de Teoría Contable, sino de Teoría Económica, de Teoría Política y de Teoría Social.

Al tratar la posible reconstrucción de la Teoría de la Contabilidad Financiera, el año pasado proponíamos (García Casella 2008, pág. 50) estas bases para la reconstrucción:

- a) "Aceptar que existe una Teoría General Contable que abarca a la Teoría de la Contabilidad Financiera"
- b) "Indicar y aceptar supuestos básicos de la Teoría General"
- c) "Determinar los supuestos o hipótesis específicos de la Contabilidad Financiera o Patrimonial..."

Y respecto al punto c (García Casella 2008, pág. 28 y 55), los aportes a la Teoría de la Contabilidad Financiera y más adelante a la Teoría General de los Informes Contables Financieros podrían ser:

- I. no ocuparse exclusivamente de los informes contables financieros;
- II. énfasis en el aspecto humano y social de:
 - emisores
 - usuarios
 - revisores
 - reguladores
 - los gobiernos
 - el Bien común
 -

Preocupación por los sistemas contables de cada ente que generan los informes contables
Necesidad de efectuar abstracción teórica.

Queremos terminar, compartiendo lo expresado por el colega presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires (Escandell 2009):

"Creo que lo más importante para nuestro país es comprender que esta decisión de aceptar la normativa contable que se elabora a nivel internacional, en el seno del IASB, nos crea la obligación de ser

participantes activos en el proceso de gestación de las normas, lo que a su vez también debiera motivarnos a conformar un bloque regional para un mejor desarrollo de la teoría contable (subrayado nuestro) y su traducción en estándares que contemplen la realidad económica y jurídica de nuestras empresas. Si Argentina se convirtiera en un mero receptor pasivo de las futuras NIIF caería en una actitud absolutamente reprochable.”

Bibliografía

ESCANDELL, José (2009): “Llegan las normas contables globales” en I ECO Clarín, 19 de Julio, página 4.

GARCÍA CASELLA, Carlos Luis (2008): “Necesidad de Reconstruir la Teoría de la Contabilidad Financiera”, en revista Contabilidad y Auditoría N° 27 Año 14, páginas 23/51, Buenos Aires, Junio.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (2009a): “Fair Value Measurement”. Exposure Draft ED/2009/5. IASC Foundation Publications Department. London. United Kingdom.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (2009b): “Fair Value Measurement”. Basis for Conclusions. ED/2009/5. IASC Foundation Publications Department. London, United Kingdom.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (2009c): “Fair Value Measurement”. Illustrative Examples. ED/2009/5. IASC Foundation Publications Department. London, United Kingdom.

MUMFORD, M. J., y PEASNELL, K. V., (Editores) (1993): “Philosophical Perspectives on Accounting – Essays in Honour of Edward Stamp”, Routledge London.

